
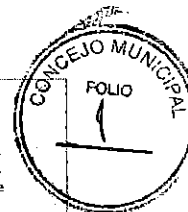


FdT	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	-----------	---



13 MAY 2021

PROYECTO DE ORDENANZA N.º -21

6 - 291 - 21 - 2

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: APERTURA Y ASIGNACIÓN NOMBRE CALLE.
BARRIO CALFÚ RUCA

ANTECEDENTES

Constitución Nacional

Constitución Provincial

Carta Orgánica Municipal, artículo 165.

Ordenanza 1115-CM-01. AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO SUSCRIPCIÓN CONVENIO CON SEÑORA MARÍA OFELIA ROMERO GUIÑAZÚ.


Comunicación 788-CM-14. COMUNICAR EJECUTIVO URGENTE NECESIDAD INCORPORAR DOMINIO PÚBLICO PARTE INMUEBLE 19-F-F20-08M DESTINO CALLE PÚBLICA.

FUNDAMENTOS

El barrio Calfú Ruca

La Ordenanza 1115-CM-01, en sus fundamentos establece que la propiedad privada de la parcela 19-2-F-F20-08M ha sido utilizada a lo largo de los años como calle pública. Esa ordenanza señalaba el interés del Municipio de San Carlos de Bariloche de obtenerla para mejorar la conectividad entre los barrios Calfú Ruca, 112 viviendas, 84 viviendas, entre otros, con la zona del barrio Lera a la altura de la calle Almirante Brown.

Por ello el Municipio firmó un convenio con la propietaria para recibir una superficie de 250 x 12 metros, tomando a su cargo los costos que derivan de la mensura y la escritura

FdT	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	-----------	---




declarativa correspondiente. Como contraprestación y mecanismo de pago el Municipio se comprometió a entregar el libre de deuda correspondiente a la deuda que registraba la propietaria en los Departamentos de Fiscalización, de Contribuciones y Tributario.

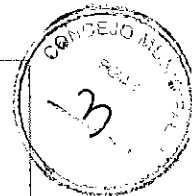
Los barrios Calfú Ruca, 112 Viviendas, 84 Viviendas tienen un sólo acceso de entrada y salida por la calle Los Ñires, lo que no sólo dificulta la circulación, aumentando la congestión de la rotonda vehicular de la Avenida 12 de Octubre, sino que es un problema en materia de seguridad para el acceso de ambulancias y autobombas en el caso de emergencias, así como en caso de ver obstaculizada la circulación por desbordes del arroyo Ñireco que han sido frecuentes a lo largo de los años, como sucedió en el año 2004.

La ciudad de San Carlos de Bariloche, debido a su geografía presenta numerosos problemas de conectividad en diferentes puntos del ejido urbano. En particular, el arroyo Ñireco es una barrera urbana que dificulta la circulación este - oeste. Debido a ello, es importante favorecer la conectividad para mejorar la circulación y descomprimir las arterias principales.

La Comunicación 788-CM-14 dando cuenta de la demora en los trámites, solicitó al Departamento Ejecutivo la realización de los trámites de mensura y escritura traslativa de dominio para proceder a la apertura de la calle, pero tampoco en ese caso se concretaron. Posteriormente, la salida de la calle al barrio Lera fue cerrada de hecho al paso de automóviles mediante la acumulación de materiales áridos, aunque hoy sigue siendo utilizada por peatones, motos y otros vehículos menores. Es necesario que el Departamento Ejecutivo realice las acciones necesarias para la apertura formal y regularización de la traza de calle en cuestión.

En dicha comunicación, se citaban recomendaciones de la Subsecretaría de Medio Ambiente que incluían:

FdT	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	-----------	---



Limitar (y alejar) el tránsito pesado (a excepción de los vehículos de Bomberos) por calle Los Colihues y conexión a barrio 150 Viviendas, a través de medidas normativas, fiscalizadoras y físicas (ancho de calzada, colocación de cartelerías, etc)

Considerar la ejecución de obras de contención de taludes, medidas de estabilización de las pendientes, tratamientos de escurrimientos superficiales/pluviales y subsuperficiales (sector con vertientes), y revegetación, evitando cualquier tipo de excavación al pie de la pendiente, así como acumulación de escombros en la parte superior de la misma.


Asimismo, los vecinos del barrio 150 han manifestado su intención que el nombre de la calle sea Trabun, que significa “estar unidos”.

Por ello, se encomienda al Departamento Ejecutivo la realización de los trabajos de mensura y deslinde de la traza de la calle que conecta el barrio barrio Calfú Ruca con el barrio Lera a la altura de la avenida Almirante Brown, se asigna el nombre Trabun para dicha calle y se encomiendan el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTOR/A: Julieta Wallace, Marcelo Casas y Roxana Ferreyra (Bloque Frente de Todos)

COLABORADOR: Dr. Tomás Guevara

INICIATIVA: Junta Vecinal Calfú Ruca, Junta Vecinal Barrio Lera, Barrio 112 viviendas, San Francisco I

FdT	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	-----------	---




El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2021, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se autoriza y encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal la delimitación definitiva de la superficie de 250 metros de largo por 12 metros de ancho, o lo que más o menos resulte, que forma parte del inmueble designado catastralmente como 10-2-F-F20-08M conforme convenio aprobado por Ordenanza 1115-CM-01, para ser destinada a calle pública que conectará al Barrio Lera con los barrios Calfú Ruca, 112 Viviendas y 84 Viviendas.
- Art. 2º) Se incorpora al dominio público del Estado Municipal la porción resultante de la delimitación detallada en el artículo 1º, previa escritura traslativa de dominio que deberá realizar el Departamento Ejecutivo Municipal.
- Art. 3º) Se asigna el nombre “Trabun” a la calle pública identificada en el artículo 1º de la presente.
- Art. 4º) Se encomienda a la Secretaría de Tránsito del Departamento Ejecutivo Municipal adopte las medidas necesarias para efectuar la limitación del tránsito pesado (a excepción de los vehículos de Bomberos) por calle Los

FdT	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	-----------	---



Colihues y conexión a barrio 150 Viviendas. .

Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

